



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 002-2023-CS/LP N° 013-2023-INEN emitido por el Presidente del Comité de Selección Licitación Pública N° 013-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE PUERTAS HOSPITALARIAS HERMÉTICAS PARA EL SERVICIO DE SEPIN-TAMO DEL INEN; el Memorando N° 004497-2023-OGA/INEN emitido por el Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001825-2023-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000177-2023-OGA/INEN, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 013-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE PUERTAS HOSPITALARIAS HERMÉTICAS PARA EL SERVICIO DE SEPIN-TAMO DEL INEN", y se designó el comité de selección respectivo;





Que, mediante Memorando N° 002-2023-CS/LP N° 013-2023-INEN de fecha 29 de diciembre de 2023, el Miembro del Comité de selección señala que las Bases han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 013-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE PUERTAS HOSPITALARIAS HERMÉTICAS PARA EL SERVICIO DE SEPIN-TAMO DEL INEN";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo de la Licitación Pública N° 013-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE PUERTAS HOSPITALARIAS HERMÉTICAS PARA EL SERVICIO DE SEPIN-TAMO DEL INEN" para su revisión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el Comité de Selección ha cumplido con las formalidades establecidas en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Presidente del Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la normativa en Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 013-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE PUERTAS HOSPITALARIAS HERMÉTICAS PARA EL SERVICIO DE SEPIN-TAMO DEL INEN", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

